



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 197 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 391-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 387-2022-GRA/GG-DRTCA-DC, Informe N° 379-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO y la Carta N° 004-2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 004-2022 de fecha 30 de mayo del 2022, el Supervisor de Obra Ing. Bracter M. Añanca Gavilán, informa al Titular de la Entidad, que con fecha viernes 27 de mayo del 2022, ha verificado la culminación de todos los trabajos del Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-110: Huancasancos-Sacsamarca-Pampa EMP. AY-109 (Putajasa); por ello solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, ante la petición efectuada por el precitado Supervisor de Obra el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de Caminos la conformación del comité de recepción para la Actividad Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-110: Huancasancos-Sacsamarca-Pampa EMP. AY-109 (Putajasa); proponiendo para tal efecto a tres profesionales de la Sub Dirección de Obras y Personal de SDESLO. En atención a ello el Director de Caminos mediante Informe N° 387-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 01 de junio de 2022, solicita la Titular de la Entidad la conformación del comité de recepción para la Actividad en mención, proponiendo a tres profesionales que laboran en la Sub Dirección de obras y SDESLO;

Que, con Memorando N° 391-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de Junio del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente, para la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-110: Huancasancos-Sacsamarca-Pampa EMP. AY-109 (Putajasa); detallando en ella a tres servidores públicos para su integración en la comisión antes nombrada;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en el artículo 1°, Numeral 11) establece qué concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que la formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley N° 31365, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 197-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 JUN 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITE DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA AY-110-HUANCASANCOS-SACSAMARCA-PUTAJASA"; de Longitud:43.35 km.; para su revisión y posterior aprobación; quedando integrada de la forma siguiente:

- | | | |
|---|---------------------------------------|----------------|
| + | Ing. SAMUEL LEVA INFANTE | Presidente |
| | Personal de SDO | |
| + | Ing. KATHERINE R. FERNANDEZ SAMANIEGO | Miembro |
| | Personal de SDESLO | |
| + | Ing. BRACTER M. AÑANCA GAVILAN | Asesor Externo |
| | Supervisor de Obra | |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la comisión la verificación de los trabajos de la Obra y/o Actividad concluida al 100%, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectuar la rebaja contable del Proyecto ejecutado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a cada uno de los integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos; SDESLO, SDO, y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Varilhuaman
Director Regional

